INFORME



DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

CON Y SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS



PRESENTA:

Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	. 3
II. OBJETIVO	. 4
III. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	. 5
IV. ACCIONES REALIZADAS	. 9
V. CÁLCULO DE CANTIDADES A PRODUCIR	13
VI. PROPUESTA DE DOCUMENTOS ELECTORALES CON EMBLEMAS DE	
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL	
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021	13
VII. ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON EMBLEMAS	15
VIII. PERSONAL PARA SUPERVISIÓN	15
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN	17



I. PRESENTACIÓN

La reforma político-electoral aprobada en el año 2014, amplia las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, teniendo efecto en las elecciones locales de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, estableciéndose una nueva relación entre los Organismos Públicos Locales (OPL) con el Instituto Nacional Electoral (INE), con finalidad de "elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable", como lo señala el artículo 26, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE).

El artículo 149, numeral 4 del RE establece que, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (DEOE) es la responsable de establecer las características, condiciones mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción y almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el anexo 4.1 de dicho reglamento y los Formatos Únicos (FU) de la documentación y material electoral.

En fecha 27 de agosto de dos mil 2020, el INE aprobó los formatos únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en fecha 29 de octubre del 2020, los Formatos Únicos de la Documentación Electoral con emblemas. Por lo anterior mediante oficio número INE/DEOE/2396/2021, de fecha 03 de septiembre de 2021, el maestro Sergio Bernal Rojas hizo del conocimiento del maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias en 2021 y 2022, como resultado de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación debían actualizar los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales que utilizaron en sus elecciones ordinarias y que fueron previamente validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por tal motivo se hicieron llegar a este Instituto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los *Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias*.



Considerando que el artículo 75, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tlaxcala, confiere como atribución de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (DOECyEC), del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), elaborar, en su caso, los formatos de documentación y material electoral, a fin de dar cumplimiento a lo mandatado por el RE, esta Dirección presenta este informe que describe los trabajos relativos al diseño de la documentación electoral con y sin emblemas a utilizarse en la Jornada Electoral del 28 de Noviembre de 2021, en la que se elegirán las fórmulas para las Presidencias de Comunidad de Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala, las cantidades a producir, la supervisión de la producción, así como el personal a emplear para realizarla.

II. OBJETIVO

Presentar los diseños y especificaciones técnicas de los Documentos Electorales con y sin emblemas de Partidos Políticos que se utilizarán para la elección de las fórmulas de las Presidencias de Comunidad de Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 (elaborados conforme a lo señalado en el RE y la actualización de los FU aprobados por el INE) e informar a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, sobre las acciones realizadas por la DOECyEC para el diseño de los mismos.

Lo anterior con el fin de que por su conducto sean propuestos al Consejo General del ITE, para su aprobación, en virtud de que los mismos han sido validados conforme a los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*, por parte de la Dirección de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/DEOE/2614/2021 de fecha 27 de octubre de 2021.



III. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 41 establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales y que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece la Constitución Federal y las leyes reglamentarias emitir los lineamientos y criterios a seguir en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en los artículos 32, numeral 1 inciso a), fracción V, establece que el Instituto Nacional Electoral tendrá, entre otras atribuciones, emitir para los procesos electorales federales y locales las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y g) de la LGIPE, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos electorales deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben tener los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 266, numeral 1 de la LGIPE señala que para la emisión del voto el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para la elección.

El artículo 266, numerales 5 y 6 de la LGIPE, indica que los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a



la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de Diputados Federales; así como en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición

Con fundamento en la CPEUM y la LGIPE, el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el cual aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que contempla el Capítulo VIII, para la "Documentación y Materiales Electorales"

El Reglamento de Elecciones en su artículo 149 establece las directrices generales que deberá llevar a cabo la Dirección de Organización, en cuanto a la elaboración y diseño de los documentos y materiales electorales, y señala lo siguiente:

"Artículo 149.

- 1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
- 2. Su observancia es general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3. La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.
- 4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así



como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

- 5. De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.
- 6. Las especificaciones de los materiales electorales servirán de guía para que los fabricantes elaboren las muestras de los mismos, de forma previa a su aprobación y producción a gran escala.
- 7. Para efecto de adiciones, modificaciones o supresiones a las especificaciones técnicas a los documentos y materiales electorales, la DEOE presentará la propuesta a la Comisión correspondiente, quien deberá resolver lo conducente. En caso de ser aprobada la propuesta, el cambio deberá impactarse en el Anexo 4.1 de este ordenamiento."

Derivado de lo anterior, en fecha 27 de agosto del 2020, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE aprobó los formatos únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que se utilizaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en fecha 29 de octubre del 2020, mediante Acuerdo INE/CCOE005/2020 los Formatos Únicos de la Documentación Electoral con emblemas instrumentos en los cuales se precisa lo estipulado en los referidos artículos del RE.

En sesión Extraordinaria del 6 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG561/2020 "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1". En la sesión de referencia, ante la solicitud en el pleno de diversas Representaciones partidistas, se aprobó solicitar un nuevo estudio técnico, similar al realizado en 2015, para dictaminar la proporcionalidad de los emblemas de cada fuerza política en la Boleta Electoral.

Derivado de lo anterior la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A) llevo a cabo la actualización del estudio presentándolo a la Dirección Ejecutiva



de Organización Electoral (DEOE) el 15 de enero de 2021, bajo la denominación de Dictamen Técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los Partidos Políticos contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En fecha 29 de enero de 2021, La Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo por el que se aprueba el formato único del modelo de la Boleta Electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial a utilizarse por los Organismos Públicos Locales en el Proceso 2020-2021.

El RE en su numeral 156 establece el procedimiento que deberá llevar a cabo la Dirección de Organización, en cuanto a la elaboración y diseño de los documentos y materiales electorales.

El artículo 157 del RE señala que para evitar confusiones en la ciudadanía que vote en las elecciones concurrentes, los OPL se abstendrán de utilizar los colores que emplea el Instituto en las elecciones federales precisados en el Anexo 4.1 el citado Reglamento; y que también evitarán el uso de colores que se incluyan en los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. Por su parte, el artículo 160 del RE, establece las reglas y el procedimiento que deberá observar el ITE para la aprobación, impresión y producción de los documentos y materiales electorales.

El artículo 161 del RE, señala que para el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, respectivamente, tanto para las elecciones federales como locales, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 denominado "Documentos y Materiales Electorales", que establece los formatos y características, las cuales están definidas en el mismo apartado denominado "Contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales".

Por cuanto hace a la legislación local, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (LIPEET), en el artículo 51, fracción IX, establece que es atribución del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) imprimir los



documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Tomando en cuenta, lo establecido por la CPEUM, LGIPE, LIPEET, RE y los Formatos Únicos aprobados por el INE, este Instituto elaboró el diseño y especificaciones técnicas de los Documentos Electorales con y sin emblemas de Partidos Políticos para la elección de los titulares de las Presidencias de Comunidad de Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

El artículo 8 fracción VII del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones establece la facultad de las comisiones, en este caso en particular, de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, supervisar las actividades de los Órganos Ejecutivos y Áreas Técnicas que sean de su competencia, que resulta aplicable al tema que nos ocupa en este documento.

IV. ACCIONES REALIZADAS

A través del oficio número INE/DEOE/2396/2020 de fecha 03 de septiembre del 2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, se recibieron en este Instituto los "Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones extraordinarias" en dichos lineamientos se establece que los Organismos Públicos Locales con elecciones extraordinarias debían actualizar los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, basándose en los ya validados por la DEOE para sus elecciones ordinarias debido a que esta dirección no enviaría nuevamente estos formatos sino que únicamente los OPLES los actualizarían conforme a los que ya fueron validados para el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, Asimismo se precisa que solo se aplicaría una revisión por parte de las Juntas Locales Ejecutivas y posteriormente de la DEOE pero no habría una nueva validación.

Así mismo en el oficio referido se precisa que en cuanto a los materiales electorales deberán reutilizarse los producidos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 cuyos diseños y modelos fueron validados y aprobados en su momento por la Dirección



Ejecutiva de Organización Electoral y los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales.

Derivado de lo anterior una vez que personal de la Dirección de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica actualizó los formatos únicos y las especificaciones técnicas de los documentos electorales que se utilizaran en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, de conformidad con el *Manual de Diseño de los Formatos Únicos para las elecciones Locales*, se procedió a remitir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el estado de Tlaxcala mediante oficio ITE-PG-775/2021 lo siguiente:

- Los listados completos de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales que se actualizaron, con los requisitos señalados en el Anexo 4.1 del RE.
- 2) Los documentos adicionales, consistentes en aquellos que no se generaron en el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, por tratarse de un Proceso Electoral Concurrente y ser documentos que generó el INE y fueron compartidos con el Instituto.
- 3) Una impresión a color y en tamaño doble carta de todos los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales personalizados.

De la revisión que realizó a dicha documentación, la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad, a través del oficio INE/JLTLX/VE/VOE/1025/2021 fecha 05 de octubre de 2021, signado por el maestro J. Jesús Lule Ortega Vocal Ejecutivo, remitió a este Instituto observaciones a la documentación entregada, así mismo propuso una reunión de trabajo entre las áreas de Organización Electoral de ambos Institutos, a efecto de que se revisara y verificara la consistencia de la documentación electoral.

En fecha 08 de octubre de 2021, a las 12:00 Hrs. la Directora de Organización Electoral, la Coordinadora de Organización Electoral, así como el Diseñador de la Documentación Electoral acudieron a la Junta Local Ejecutiva del INE a la reunión propuesta, y mediante oficio ITE-PG-793/2021 se realizó la segunda entrega de:



- Los listados de los documentos electorales que se modificaron de acuerdo a las observaciones hechas llegar a este Organismo Público Local por parte de la Junta Local Ejecutiva
- 2) Una impresión a color y en tamaño doble carta de todos los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales personalizados.

Luego de la reunión de trabajo entre las áreas de organización electoral tanto del INE como del ITE y de que la Junta Local Ejecutiva concluyera con la segunda revisión, mediante oficio INE/JLTLX/VE-VOE/1037/2021, signado por el maestro J. Jesús Lule Ortega Vocal Ejecutivo Local del INE en Tlaxcala, se hace saber al Instituto que se concluyó con la revisión de los documentos electorales sin encontrar observación a estos, solicitando se integrarán al repositorio señalado en los *Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias,* para su revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En fecha 11 de octubre de 2021 se remiten a la Lic. Alicia Vega López, Jefa de Departamento de Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Instituto Nacional Electoral las cuentas de correo electrónico que tendrían acceso al repositorio, mencionado en los lineamientos antes referidos, siendo estas

- 1. yedith.martinez@itetlax.org.mx
- 2. organizacionelectoral@itetlax.org.mx
- maricruz.saavedra@itetlax.org.mx

Una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral generó acceso al repositorio FU_VALIDADIÓN contenido en la liga https://bit.ly/3jACwBJ el día 11 de octubre de 2021, a través de la cuenta maricruz.saavedra@itetlax.org.mx se realizó la carga de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales, que se actualizaron para el Proceso Electoral Extraordinario, recibiendo por parte de la Lic. Alicia Vega López, dentro del mismo repositorio el 19 de octubre de 2021, observaciones a la documentación que se cargó, una vez habiendo atendido dichas observaciones el día 23 de octubre de 2021, se cargan en el repositorio solo los documentos observados.



El día 25 de octubre de 2021, se reciben las ultimas observaciones por parte de la Jefa de Departamento de Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Instituto Nacional Electoral, y por parte del personal del a Dirección se subsanan las observaciones de referencia y se suben al repositorio el día 26 de octubre del año en curso.

El día 27 de octubre de 2021 a través del oficio INE/DEOE/2414/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se otorgó la validación de la documentación con y sin emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, para que el Consejo General pueda proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su producción.

En la Documentación Electoral validada por el Instituto Nacional Electoral, para la elección de las Presidencias de Comunidad de Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala, no aparece el emblema del Partido Político Redes Sociales Progresistas atendiendo a lo establecido en los "Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias" los cuales señalan:

"IV.1 Actualización de los formatos únicos de diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral.

. . .

El trabajo de personalización consiste en lo siguiente:

- a) En el caso de los diseños de la documentación electoral, incorporar:
- Tipo de proceso electoral "EXTRAORDINARIO"
- El año del proceso, ya sea 2021 o 2022.
- La fundamentación legal de acuerdo con su legislación local vigente, adicionando la motivación de la elección extraordinaria
- Mantendrá los espacios para partidos políticos locales, en caso de haberlos
- Mantendrá los espacios para candidaturas independientes en caso de haberlas
- Mantendrá el espacio para una candidatura común, en caso de haberla.



• Mantendrá los partidos políticos nacionales: Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, siempre y cuando dichos partidos hayan postulado candidatos en la elección local ordinaria que fue anulada.

....

V. CÁLCULO DE CANTIDADES A PRODUCIR

El cálculo de la producción de documentación con emblemas que se requieren para la elección del 28 de noviembre de 2021 está basado en la estimación preliminar de la lista nominal y casilla, así como los criterios de dotación del Anexo 4.1 del RE.

Se adiciona un 2 a 2.5% como margen de seguridad a la cantidad de casillas para asegurar el abastecimiento, conforme a lo establecido en el Anexo de referencia.

Conforme a la información anterior, el cálculo del requerimiento de documentación con emblemas para este proceso Electoral Extraordinario 2021 será con base a 9 unidades de suministro, considerando un criterio de un artículo por casilla.

VI. PROPUESTA DE DOCUMENTOS ELECTORALES CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, de las elecciones titulares de presidencias de comunidad, se consideran los documentos con y sin emblemas que se enlistan a continuación y de los cuales se adjuntan los diseños y especificaciones técnicas al presente informe:

No.	Nombre del documento	Cantidad
1	Recibo de entrega del paquete electoral.	*
2	Acta de la Jornada electoral.	19
3	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo municipal.	10
4	Cartel de resultados de cómputo municipal.	7
5	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	7
6	Cartel de resultados preliminares en el municipio.	7



No.	Nombre del documento	Cantidad
7	Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	10
8	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	10
9	Hoja de incidentes.	9
10	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.	9
11	Acta de cómputo municipal de la elección para la Presidencia de Comunidad	*
12	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para para la Presidencia de Comunidad	19
13	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para para la Presidencia de Comunidad	*
14	Boleta electoral de la elección para la Presidencia de Comunidad	4007
15	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Presidencia de Comunidad	10
16	Plantilla Braille con instructivo de la elección para la Presidencia de Comunidad.	5
17	Bolsa o sobre de expediente de casilla de la elección para la Presidencia de Comunidad.	10
18	Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para la Presidencia de Comunidad.	10
19	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Presidencia de Comunidad	10
20	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Presidencia de Comunidad.	10
21	Constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia de Comunidad.	*
22	Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Presidencia de Comunidad.	10
23	Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Presidencia de Comunidad.	10
24	Cartel de Identificación de Casilla.	10
25	Aviso de Localización de casilla.	10
26	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	10
27	Sobre para Lista Nominal de Electores.	10
28	Tarjetón vehicular.	5



No.	Nombre del documento	Cantidad
29	Formato para el registro de personas con discapacidad que acudieron a votar.	*
	Instrucciones de sellado que se deben imprimir en los reversos de todas las bolsas	

^{*}Este documento se imprimirá en el Consejo General

VII. ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON EMBLEMAS

La DOECyEC elaboró las especificaciones técnico-cualitativas de cada uno de los documentos con emblemas, por lo que solicitó a la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización iniciara con los trámites administrativos para su adquisición, para que una vez que el Consejo General del ITE aprobará los diseños que se utilizarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 se iniciara con su producción.

Para dar mayor certeza a los trabajos de adjudicación y supervisión de la producción de estos documentos, es conveniente que se promueva el seguimiento de la producción de la documentación con emblemas, en donde participen además de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, y la DOECyEC, cuyas funciones iniciarían desde la etapa de revisión de las bases de licitación y concluirían con la última entrega de los documentos con emblemas a la bodega de este Instituto.

VIII. PERSONAL PARA SUPERVISIÓN

Para realizar los trabajos de supervisión de la producción de los documentos con emblemas se requerirá de la participación de funcionarias y funcionarios adscritos a la DOECyEC, quienes coordinarán al personal contratado de forma eventual, que ayudará en estas labores.

Con la finalidad de dar un seguimiento puntual y continuo, para contar con los avances de la producción de los diferentes insumos, los fabricantes adjudicados en el proceso licitatorio deberán dar un reporte semanal a las autoridades del ITE.



Atendiendo a lo establecido en el Anexo 4.1 del RE para la supervisión de la documentación electoral con y sin emblemas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Elaborar un Programa de producción de los documentos electorales, que incluya tiempos y cantidades a producir de cada uno de ellos;
- 2. Entregar al fabricante los archivos electrónicos con los diseños de los documentos, así como sus especificaciones técnicas impresas.
- Establecer con el proveedor las reuniones de trabajo necesarias, con el propósito de aclarar dudas sobre especificaciones técnicas y comprometer las fechas de producción y entregas de los documentos en las cantidades requeridas.
- 4. Solicitar al fabricante un calendario detallado de producción de las boletas electorales antes de su inicio, con el propósito de que el Instituto y, en su caso, el organismo público local electoral lo distribuya a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes, para evitar sustituciones de nombres cuando éstas se estén imprimiendo o ya estén impresas.
- Contratar, en caso de ser necesario, personal eventual con conocimientos en artes gráficas, que supervise la producción de la documentación electoral, que deberá ser capacitado antes de entrar en funciones.
- 6. Solicitar al proveedor las pruebas de color de cada documento electoral para su revisión y, en su caso, aprobación. En boletas y actas de casilla se debe invitar a representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), para que den el visto bueno de sus emblemas.
- 7. Realizar los trabajos de supervisión y control de calidad durante la producción de la documentación electoral.
- 8. Realizar con el proveedor reuniones periódicas (al menos, una a la semana) para revisar los avances en la producción, posibles retrasos con respecto a la programación y alternativas de solución ante eventualidades.
- 9. Dentro de las instalaciones del fabricante se deben llevar a cabo tres tipos de revisiones:
- a) a). Verificación de materias primas (papel seguridad, papel auto copiante, papel bond, cartulina brístol, etc.). Se deben solicitar los certificados de calidad de cada



sustrato y materia prima que se requiera y/o la realización de las pruebas de laboratorio (gramaje, resistencia, tensión, blancura, rasgado, humedad).

- b) Supervisión de las etapas de producción (preprensa, impresión, corte, alzado, encuadernado y empaque). Si en alguna de las etapas hubiera material que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado.
- c) Muestreos aleatorios al producto terminado de acuerdo a la norma Military Standard (MIL-STD-105E) para aceptar o rechazar los lotes de producción, en caso de rechazo el proveedor deberá hacer los ajustes o correcciones necesarios.

Lo anterior con el propósito de verificar que los documentos que se impriman se encuentren dentro de la tolerancia permitida en las especificaciones.

Así mismo se solicitará al proveedor facilitar el acceso al personal del INE y del ITE a sus instalaciones para que haga las verificaciones correspondientes.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Aprobado el Acuerdo de los documentos sin emblemas y materiales electorales por el Consejo General del ITE, se implementarán las siguientes líneas de acción, para atender los requerimientos de los mismos en las próximas elecciones locales de 2021:

- Acordar entre la Comisión de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica, la Dirección de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica y el Comité de Adquisiciones, la supervisión de la Producción de la documentación sin emblemas y los materiales electorales.
- Solicitar a la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización que continuar con el trámite administrativo para la producción por licitación pública.
- Elaborar el dictamen técnico.



- Remitir los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con y sin emblemas de partidos políticos a la empresa para iniciar la producción a gran escala.
- Establecer los acuerdos necesarios con el Instituto Nacional Electoral a efecto de que realice las verificaciones correspondientes a la producción de documentación electoral con y sin emblemas de partidos políticos, para corroborar que se cumplen con las exigencias de calidad.



Proceso Electoral Extraordinario 2021